

El Secretario General de la Gobernación de Bolívar, en uso de sus facultades legales otorgadas mediante Decreto 616 del 26 de septiembre de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**, no tiene dentro del Centro Administrativo Departamental un área con las características definidas en el manual técnico administrativo del PAI para que funcione el Centro de Acopio del Programa Ampliado de Inmunización PAI de la Dirección de Vigilancia y el almacén de la Secretaria de Salud de Bolívar, que permita el traslado del centro de acopio y del almacén de la Secretaria de Salud, del Edificio Asistencia, lugar donde funciona hoy en día, pero que por recomendación de la Oficina del Ministerio del Trabajo y Secretaria de Infraestructura, el lugar se encuentra colapsado y en cualquier momento se puede derrumbar, poniendo en peligro la vida de los funcionarios que laboran en dicho sitio y la de los transeúntes. Por tal motivo se hace necesario adquirir en calidad de arriendo un bien inmueble.

Que la Ley 1150 de 2007, señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles".

Que el Decreto 1082 de 2015, establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 señala: "*Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública"*

Que teniendo en cuenta lo anterior se justifica la Contratación Directa a través de un Contrato de Arrendamiento, cuyo objeto será **el arrendamiento de una Bodega, en la que** funcionará el Centro de Acopio del Programa Ampliado de Inmunización PAI de la Dirección de Vigilancia en Salud y Almacén de la Secretaria de Salud Departamental de Bolívar.

Que la presente contratación está subordinada a las apropiaciones presupuestal del año fiscal 2016, por un valor de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000.00)**, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 814 del 14 de junio de 2016, código FSG A 2.4.1.2.2.4.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada bajo la modalidad de la CONTRATACION DIRECTA, mediante CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, **que** señala en su artículo 2, Numeral 4, Literal i, "El arrendamiento o adquisición de inmuebles", en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 que establece que el arrendamiento de bienes inmuebles se celebrará de conformidad con la Modalidad de Contratación Directa, cuyo OBJETO es "El ARRENDADOR, entrega al DEPARTAMENTO a título de arrendamiento, quien recibe a satisfacción en la misma calidad, el siguiente inmueble: Bodega No 52"

Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz.

RESOLUCION No

"Por el cual se justifica un evento de Contratación Directa"

Bloque E, en el Centro Comercial e Industrial de Temera, ubicado en el Municipio de Turbaco Diagonal 31 No 1-115- Km 1, conformado por un área construida de 467,05 metros cuadrado (Área del Terreno 555 M2), consta de un gran salón, con dos (2) oficina en plantas mezanine, y parqueadero propio en su parte frontal, con matrícula inmobiliaria No. 060-117629, cuyos linderos y medidas se encuentran consignados en la escritura pública No. 1004 del 28 de marzo de 2006 expedida por la Notaria Segunda de Cartagena".

ARTICULO SEGUNDO: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación directa corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$19.845.698.00)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter Departamental de vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

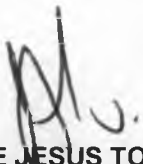
ARTICULO TERCERO: La consulta de los documentos previos y asociados el presente contrato podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación - SECOP y en la Secretaría de Salud de Bolívar, ubicada en el Centro Administrativo Departamental- Kilometro 1 - Vía Turbaco. Al lado del Cementerio Jardines de Paz. Dirección Asesoría Legal - Tercer Piso.

ARTICULO CUARTO: Convocase veedurías ciudadanas y organizaciones cívicas y comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al proceso de selección y la ejecución del contrato.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Dado a los

07 OCT. 2016


JOHANN DE JESUS TONCEL OCHOA

Secretario General – Gobernación de Bolívar

Delegado para contratar mediante Decreto No 616 del 26 de septiembre de 2016

Proyectó y elaboró: Bienvenida Pajaro Castillo – Profesional Universitario

Revisó: Alberto Angulo Izquierdo - Director Asesoría Legal

Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.

VoBo: Pedro Castillo. Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Edgardo Román. Coordinador Grupo Contratación.